

BAQUEDANO, 17 FEB 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

VISTOS:

- 330
1. Decreto de Registro Nro. 018, de fecha 20 de febrero del año 2009, que aprueba contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Armando Pincheira RUT 11.615.156-1, para ejercer funciones de Conductor en el Área Traspasada de Educación.
 2. Decreto de Registro Nro. 140, de fecha 22 de julio del año 2009, que aprueba finiquito de contrato de trabajo de don Armando Pincheira RUT Nro. 11.615.156-1.
 3. Decreto de Exento Nro. 693 de fecha 9 abril 2009, apruébese la licencia médica Nro. 26766411, de don Armando Pincheira RUT Nro. 11.615.156-1.
 4. Decreto de Exento Nro. 836 de fecha 28 abril 2009, apruébese la licencia médica Nro. 26765294, de don Armando Pincheira RUT Nro. 11.615.156-1.
 5. D. F. L. Nro. 1, año 2002 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Subsecretaria del Trabajo que fija el Texto refundido, coordinado, sistematizado del Código del Trabajo.
 6. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que en las arcas municipales se encuentra el detalle de pago de licencias médicas y diferencias por devolución, de don Armando Pincheira Silva RUT Nro. 11.615.156-1, de parte de la Isapre Consalud, de acuerdo al boletín de ingresos municipales nro. 5110, de fecha 11 febrero de 2010.
2. Finiquito de contrato de trabajo de don Armando Pincheira Silva RUT Nro. 11.615.156-1, por la causal de despido establecida en el Artículo Nro. 161 Código del Trabajo, fecha en la cual no se encontraba en las arcas municipales, el reintegro de las licencias médicas del beneficiario.
3. La municipalidad debe reintegrar los fondos por concepto de licencia médica al beneficiario, por cuanto no puede haber un enriquecimiento ilícito por parte de esta entidad edilicia.

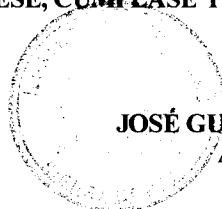
DECRETO:

1. REINTEGRESE a don Armando Pincheira Silva RUT Nro, 11.615.156 -1, por concepto de licencia médica, la suma de \$ 236.884 (doscientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), según vistos y considerándooos.
2. IMPUTESE el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Subtitulo 26 Ítem 01 " Devolución "
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL




JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/am

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Educación
- Personal-Educación
- Personal
- Control